



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 60-01-2020-MPT

Talara, 27 de enero de 2020

VISTOS: El Proveído N° 143-01-2020-MPT de fecha 23 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Proveído N° 143-01-2020-URH de fecha 23 de enero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos anexa la Carta N° 001-01-2020-ECON.CLDLC, en la cual la Sra. Catherine Luna de la Cruz solicitó permiso a cuenta de goce físico vacacional durante los días 13 al 15 de enero; precisando que estos fueron otorgados a través de la Carta N° 088-01-2020-CA-URH-MPT. Ante ello, es necesario disponer en vías de regularización el encargo de funciones de la Subgerencia de Programas Sociales a la Lic. Krist Yuliana Rumiche Villalta en adición a sus funciones de Subgerente de Salud;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo temporal, excepcional y fundamentados. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en vías de regularización, a partir del 13 al 15 de enero de 2020, a la LIC. KRIST YULIANA RUMICHE VILLALTA las funciones de la SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, en adición a sus funciones de Subgerente de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Salud y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesadas
GM
URH
UTIC
GDHE/SGPS/SGS
Archivo
JFLT/C/JAVI/maritz,a,z.

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

